



ACUERDO C de S 092 DE 2020
(07 de julio, Acta 013)

“Por el cual se establece el calendario académico detallado de POSGRADO para el segundo periodo del año 2020 en la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO DE SEDE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 2 de la Resolución 373 de 2020 de Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE mediante Resolución 899 del 23 de septiembre de 2019, la Rectoría estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2020.

QUE mediante Resolución 373 del 04 de junio de 2020, la Rectoría modificó el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2020 para la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y se dejan sin efecto para la Sede Manizales las Resoluciones 899 y 1243 de 2019 de Rectoría, respecto a las fechas de las actividades del calendario académico allí definido que hasta el momento no han iniciado o terminado su ejecución.

QUE de conformidad con la Resolución de Vicerrectoría Académica 279 de 2009 en la cual se definen asuntos relacionados con las pruebas de validación, es necesario incluir dentro del calendario académico las fechas relacionadas con la programación, inscripción, presentación de pruebas, registro de calificaciones y bloqueos por causas académicas derivados de los cursos de validación.

QUE la Dirección Académica de Sede presentó al Consejo de Sede la propuesta del calendario académico detallado para el segundo periodo 2020 para los programas de POSGRADO de la Sede Manizales.

QUE en sesión del 07 de julio de 2020, Acta 013, el Consejo de Sede estudió y avala la propuesta de calendario académico de POSGRADO presentado por la Dirección Académica de Sede.

QUE en mérito de lo expuesto, el Consejo de Sede

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer las siguientes actividades para el segundo periodo de 2020 para los programas de **POSGRADO** de la Sede Manizales:

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
Periodo para ajustes a la programación de cursos por parte de los Unidades Académicas Básicas	Julio 27 a agosto 13	-2
Publicación y descarga del recibo de pago de matrícula a través del SIA para estudiantes regulares.	Agosto 12	-2
Publicación de la oferta de cursos y citas de inscripción	Agosto 12	-2
Inscripción de asignaturas a los estudiantes admitidos a los programas de posgrado y estudiantes de pregrado que tienen aprobada la propuesta de Trabajo de Grado en la modalidad asignaturas de posgrado por parte de las Coordinaciones Curriculares de Posgrados	Agosto 13 y 14	-2
Periodo ordinario de inscripción de asignaturas por parte de los estudiantes regulares	Agosto 19 y 20	-1
Inicio de clases*	Agosto 24	1
Periodo para adición y cancelación de asignaturas por parte de los estudiantes admitidos y regulares	Agosto 24 a septiembre 04	1
Fecha límite para el pago oportuno de matrícula para estudiantes regulares.	Septiembre 03	2
Fecha límite para el pago extemporáneo de matrícula para estudiantes regulares.	Septiembre 04	2
Bloqueo de admitidos que no hicieron uso del derecho de matrícula	Hasta septiembre 10	3
Bloqueo de estudiantes regulares que no hicieron uso del derecho de matrícula	Septiembre 10	3
Fecha límite para la aprobación de creación de asignaturas y/o modificación de planes de estudio aplicables para el primer periodo de 2021	Diciembre 11	16
Finalización de clases*	Diciembre 11	16
Fecha límite para el ingreso de calificaciones definitivas al SIA*	Hasta las 5 p.m. de diciembre 18	17
Fecha límite para el ingreso de la programación de cursos al SIA por parte de las Unidades Académicas Básicas para el primer periodo de 2021	Diciembre 18	18
Cierre del período académico, actualización de promedios y aplicación de bloqueos a las historias académicas por causas académicas (Acuerdo 008 de 2008 del CSU)	Diciembre 18 al 22	18

* Según lo definido en la Resolución 373 de 2020 de Rectoría

PARÁGRAFO 1. La Dirección Académica de Sede será la encargada de liderar los procesos de inscripción, adición y cancelación de asignaturas, según lineamientos de la Vicerrectoría Académica y Rectoría.

PARÁGRAFO 2. La información de la columna SEM (semana) dentro de las actividades del calendario académico es una referencia para los procesos administrativos internos de la Sede.

PARÁGRAFO 3. Para el segundo periodo de 2020, la inscripción de asignaturas se podrá realizar sin el requisito de pago del recibo de matrícula. Los demás requisitos continúan vigentes.

ARTÍCULO 2: Establecer el calendario de solicitudes estudiantiles para POSGRADO durante el segundo periodo del 2020 en la Sede Manizales así:

SOLICITUD PARA	FECHA
Reserva de cupo adicional (ante el Consejo de Facultad)	Hasta agosto 14
Cursar menos de la carga mínima para el segundo periodo de 2020	Hasta agosto 06
Inicio de clases*	Agosto 24
Homologaciones, Convalidaciones y Equivalencias	Hasta diciembre 04
Aplicación de reserva de cupo automática	Septiembre 10
Cancelación libre de asignaturas	Septiembre 11 a octubre 16
Cancelación excepcional de asignaturas (causa justificada y de fuerza mayor)	Hasta diciembre 11
Cancelación del periodo académico	Hasta diciembre 11
Reingreso para el primer periodo de 2021 **	Agosto 24 a octubre 09
Traslado para el primer periodo de 2021 ***	Agosto 24 a octubre 02
Finalización de clases*	Diciembre 11
Reserva de cupo adicional para el primer periodo de 2021 (ante el Consejo de Facultad)	Noviembre 30 a diciembre 11
Homologaciones, Convalidaciones y Equivalencias estudiantes que tienen aprobado traslado para el primer periodo de 2021 (en la Coordinación curricular del nuevo programa)	Diciembre 07 al 18

* Según lo definido en la Resolución 373 de 2020 de Rectoría

** Conforme a la Resolución de Vicerrectoría Académica 012/2014

*** Conforme al Acuerdo del Consejo Académico 089/2015

ARTÍCULO 3. Definir el siguiente calendario de actividades para las pruebas de **validación** para POSGRADO a realizar durante el segundo periodo del año 2020:

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo para recepción de solicitudes de validación en la Coordinación de Posgrados	Hasta agosto 21
Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de validación por parte de las Coordinaciones de Posgrados	Hasta agosto 28
Fecha límite para el envío de los estudiantes inscritos en las validaciones a Registro y Matrícula por parte de las Coordinaciones de Posgrados	Hasta octubre 16
Fecha límite para el registro de la inscripción en SIA por parte de la oficina de Registro y Matrícula	Hasta octubre 30
Fecha límite para la realización de las pruebas de validación	Hasta noviembre 27
Fecha límite para el reporte de las notas de validación por parte de las Coordinaciones de Posgrados a Registro y Matrícula	Hasta diciembre 11

ARTÍCULO 4. El estudiante inscribirá los cursos de validación siempre y cuando cumpla con los pre-requisitos y correquisitos definidos para cada asignatura dentro de los programas curriculares, y conserve su calidad de estudiante después de la ejecución de bloqueos académicos en cada uno de los periodos académicos de 2020.

ARTÍCULO 5. Atender el artículo 4 de la Resolución de Rectoría 373 de 2020 en cuanto a **ceremonias de grado** para el segundo periodo de 2020:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos a grado (segunda ceremonia)	Agosto 03 al 28 de 2020
Segunda ceremonia de grados	Octubre 26 a noviembre 06 de 2020

PARÁGRAFO. Las Facultades definirán las actividades académico-administrativas y fechas correspondientes para atender el calendario de las ceremonias de grado de 2020, atendiendo las directrices de la Secretaria General de la Universidad.

ARTÍCULO 6: Atendiendo el artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución de Rectoría 373 de 2020, el último día de cada periodo académico es el día hábil anterior al de iniciación de clases del siguiente periodo.

ARTÍCULO 7. Los procesos de inducción a admitidos y re inducción a estudiantes de reingreso aprobado para el segundo periodo de 2020, serán coordinados por la Dirección de Bienestar Universitario y las Facultades.

ARTÍCULO 8: Atendiendo el Estatuto Estudiantil y la Resolución 121 de 2010 de Rectoría, el Consejo de Sede Manizales aprueba la renovación de la exención del pago en los derechos académicos a todos los docentes de planta y los miembros del personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia que sean estudiantes

regulares con derecho a la renovación de la matrícula en los programas de posgrado para el segundo periodo de 2020.

ARTÍCULO 9: Atendiendo el artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución de Rectoría 373 de 2020, el último día de cada periodo académico es el día hábil anterior al de iniciación de clases del siguiente periodo.

ARTÍCULO 10. Atendiendo la Circular 006 de 2020 de Vicerrectoría Académica, los estudiantes deben hacer entrega al respectivo al respectivo Comité Asesor, la versión final del documento de Tesis o Trabajo Final con el aval de su Director, tres días hábiles antes de la iniciación de clases del periodo académico siguiente al cual se encuentran matriculados.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes no necesitan estar matriculados en el periodo académico siguiente para sustentar su tesis o para la evaluación del trabajo final, si han cumplido previamente con la entrega de la versión final del documento según lo indicado en este artículo.

PARÁGRAFO 2: Atendiendo el artículo 1 parágrafo 1 de la Resolución de Rectoría 373 de 2020, *“Para las siguientes actividades académicas de posgrado: Proyecto de Tesis de Doctorado, Tesis de Doctorado, Examen de calificación, Tesis de Maestría y Trabajo Final de Maestría, dado que requieren una evaluación por jurados y/o evaluadores, las Divisiones de Registro, por solicitud de las Secretarías de Facultad, podrán modificar la nota definitiva hasta el día definido en este calendario para la finalización de clases del siguiente periodo académico, a las 5:00 p.m. Luego de transcurrido este tiempo, es necesaria la autorización motivada del Consejo de Facultad o quien haga sus veces, quién informará a las Divisiones de registro y a la Dirección Nacional de Información Académica de dicha autorización”.*

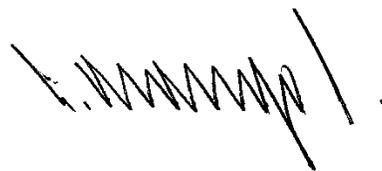
ARTÍCULO 11: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a 07 días del mes de julio de 2020.



CAMILO YOUNES VELOSA
Presidente



CESAR ARANGO LEMOINE
Secretario